



Prosperidad  
para todos

**RESOLUCIÓN No. 2011034473 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**“Por la cual se derogan las resoluciones internas 2009030621 del 08 de Octubre de 2009 y la 2010015909 del 01 de Junio de 2010”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 1290 de 1994, Ley 1150 de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución No. 2009030621 del 08 de octubre del 2009 se crearon, los comités de participación del Sector Productivo ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, los cuales actuarían como instancia entre el INVIMA y el sector productivo, y funcionarían para los sectores de Alimentos y Bebidas no alcohólicas, Bebidas Alcohólicas, Medicamentos y Productos Biológicos, Insumos para la Salud y Dispositivos Médicos, Plantas de Beneficio de animales de abasto Público, Cosméticos, Productos de Aseso, Higiene y limpieza y Productos Naturales.

Que la resolución N° 2009030621 del 08 de octubre de 2009, fue modificada mediante la Resolución 2010015909 del 01 de Junio del 2010 con el fin de adicionar los comités sobre Productos Naturales y Medicamentos Homeopáticos.

Que los Comités de Participación Social del Sector Productivo estaban encabezados por el Director General quien convocaba los comités, los Subdirectores y/o Jefes de Oficina, tres (3) voceros de las organizaciones del sector productivo, tres (3) voceros de las organizaciones científicas relacionadas con los temas a tratar y un secretario designado por el Director General.

Que para lograr el cabal cumplimiento de los Comités de Participación Social, con las diferentes agremiaciones a saber por el INVIMA y teniendo en cuenta que, las subdirecciones misionales constantemente y de acuerdo con la demanda de las los gremios están atendiendo un sinnúmero de Comités de Participación, se hace necesario que cada subdirección misional, se haga responsable en cuanto al número de reuniones (por demanda) a realizar, la convocatoria, los participantes etc., sin estar supeditadas por la agenda del Director General y/o Jefes de Oficina.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere suprimir el referido proceso, dando flexibilidad a los subdirectores y por ende al Instituto, de convocar y llevar





Prosperidad  
para todos

**RESOLUCIÓN No. 2011034473 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**“Por la cual se derogan las resoluciones internas 2009030621 del 08 de Octubre de 2009 y la 2010015909 del 01 de Junio de 2010”**

a cabo las reuniones con los gremios, de conformidad con la especificidad de los temas a tratar según sus competencias.

Que en merito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar las resoluciones internas 2009030621 del 08 de Octubre de 2009 y la 2010015909 del 01 de Junio de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en cada Subdirección Misional la responsabilidad de llevar a cabo las reuniones con los gremios de su competencia de acuerdo a la demanda hecha por las distintas agremiaciones y la necesidad establecida por cada una de ellas.

**PARÁGRAFO:** Las reuniones deberán ser documentadas de conformidad con lo previsto en el Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

*Blanca Elvira Cajigas de Acosta*  
**BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA**  
**DIRECTORA GENERAL**

*Ruth Patricia Díaz Vega*  
Revisó: Ruth Patricia Díaz Vega